

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**ACUERDO NÚMERO 004/OG/SESAECH/2025 EMITIDO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL “CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2025”. -----**

**JOSÉ RANULFO ESQUINCA KOBEH**, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 34, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y los artículos 1, 4, 31 y 33, de la la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas; propone al Órgano de Gobierno de dicha Secretaría el **“CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2025”**, en virtud de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema mencionado, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. -----

**SEGUNDO.** Que la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, establece en su artículo

31 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en el artículo 33, primer párrafo, de la citada Ley, se precisa que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal previamente establezca y publique en el Periódico Oficial del Estado. -----

**TERCERO.** Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece en su artículo 25, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su Ley Reglamentaria respectiva. -----

**CUARTO.** Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil seis, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre. -----

**QUINTO.** Que el artículo 18, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere como una de las facultades de los titulares de las -----

entidades paraestales, la de tomar las medidas pertinentes con la finalidad que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.-----

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** el “**CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL AÑO 2025**”. -----

**SEGUNDO.** Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los que establezca la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, así como el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, además de todos aquellos en los que, conforme al presente calendario, se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

**TERCERO.** Se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y se considerarán inhábiles para actuar en el ejercicio 2025, los días que a continuación se señalan:

| Días de suspensión                           | Motivo                                                     |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Lunes 03 de febrero                          | Conmemoración del 05 de febrero                            |
| Lunes 17 de marzo                            | Conmemoración del natalicio del Benemérito de las Américas |
| Jueves 01 de mayo                            | Conmemoración del Día del Trabajo                          |
| Del martes 15 de julio al jueves 31 de julio | Primer período vacacional                                  |

|                                                        |                                             |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Martes 16 de septiembre                                | Conmemoración de la Independencia de México |
| Lunes 17 de noviembre                                  | Conmemoración del 20 de noviembre           |
| Del lunes 15 de diciembre al miércoles 31 de diciembre | Segundo período vacacional                  |

**CUARTO.** Lo anterior, sin perjuicio de que con fundamento en el artículo 31, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o que de oficio o a petición de parte interesada, así también se pueden habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto. En ambos casos, mediante acto de autoridad competente debidamente fundado y motivado. -----

**QUINTO.** Las vacaciones se concederán de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal.-----

**SEXTO.** El calendario de labores aprobado se aplicará sin perjuicio de que los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundado y motivado. -----

**SÉPTIMO.** Se establece como horario de atención de la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en el Nivel 16 de la Torre Chiapas ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No.1090, Colonia El Retiro o al Correo Electrónico [oficialiadepartes@sesaech.gob.mx](mailto:oficialiadepartes@sesaech.gob.mx),-----

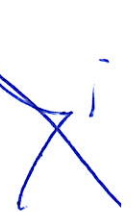
**OCTAVO.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

**NOVENO.** Publíquese en el Periódico Oficial, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.-----

-----  
Dado en la Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero 2025 (dos mil veinticinco).-----

-----  
Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Consejero Ricardo Alberto Ríos Zenteno, Presidente del Órgano de Gobierno; Maestro Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctor José Antonio Aguilar Meza, Auditor Superior del Estado de Chiapas; Maestra Miriam Guadalupe Benítez Cruz, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Maestra Ana Laura Romeo Basurto, Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno; Doctora Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestro José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe.-----

-----  
**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

  
  
  
  
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Ricardo Alberto Ríos Zenteno**  
Presidente del Órgano de Gobierno

**NO ASISTIÓ**

**Dr. José Antonio Aguilar Meza**  
Auditor Superior del Estado de  
Chiapas

**NO ASISTIÓ**

**Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz**  
Fiscal de Combate a la Corrupción de la  
Fiscalía General del Estado de Chiapas

**NO ASISTIÓ**

**Mtra. Ana Laura Romeo Basurto**  
Secretaria de la Anticorrupción y Buen  
Gobierno

**Dra. Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez  
Beltrán**

Representante del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas

**Mtro. Jesús David Pineda Carpio**  
Comisionado Presidente del Instituto  
de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
Personales del Estado de Chiapas

**Dra. Susana Sarmiento López**  
Magistrada Presidenta del Tribunal  
Administrativo del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas

**Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh**  
Encargado de Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Anticorrupción  
del Estado de Chiapas

3